Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2023 12:17:26

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0242-2023/DP-OAF

Lima, 27 de setiembre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 0148-2023-DP/OD-CUS, mediante el cual la Jefa de la Oficina Defensorial del Cusco de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que encargue la responsabilidad de la Administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de la Convención de la Defensoría del Pueblo a don Manuel Gustavo Cari Aragon; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0002-2023/DP-OAF se aprobó la Directiva N° 001-2023-DP/OAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2023 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Jefatural N° 0003-2023/DP-OAF se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2023 y, a través del Artículo Segundo, se designó en el ítem 22) a doña Bibian Valeria Saenz Castillo, como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de la Convención de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el/la Responsable de la Administración del Fondo es "(…) *la persona designada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias*.";

Que, en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA se establece que el/la Responsable Solidario/a de administración del fondo es el/la Jefe/a de la Dependencia;

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia."*;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: NIETO MODESTO David Abel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2023 12:17:26

Que, a través del Memorando N° 0148-2023-DP/OD-CUS, de fecha 22 de setiembre de 2023, la Jefa de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, que: *"(…) mediante Resolución Jefatural Nº N° 0003- 2023/DPOAF, se designó como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de la Convención para el Ejercicio Presupuestal 2023 a la Srta. Bibian Valeria Saenz Castillo, quién presento su carta de renuncia que se hará efectivo el 06 de octubre del 2023 y ejercerá sus funciones de administradora de la caja hasta el día miércoles 04 de octubre del 2023. Por este motivo mi despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial a partir del 05 de octubre del 2023 y por toda fuente de financiamiento a: CARI ARAGON MANUEL GUSTAVO. (…) La suscrita asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica. (…)";*

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de la Convención de la Defensoría del Pueblo de la Defensoría del Pueblo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don **Manuel Gustavo CARI ARAGON** la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de la Convención de la Defensoría del Pueblo, a partir del 05 de octubre de 2023 y hasta que se designe al titular del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Rosa Emperatriz SANTA CRUZ CÓRDOVA**, Jefa de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la Directiva N° 001-2023-DP/OAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

David Abel Nieto Modesto
Jefe
Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO